

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE .5 cs.

San José, 16 de julio de 1882.

NUMERO 1,308

ADMINISTRACION.

IMPRENTA NACIONAL—CALLE DE LA MERCED.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equívoca cion en el pago de la insercion de piezas judiciales que se remitan para su publicacion en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga veinte líneas manuscritas, se debe pagar un peso (\$ 1.00); y por el que pase de ese número, se pagará á cinco centavos (00. 05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscritos no deben contener más de 16 palabras y si excedieren de este número, serán computadas para la formacion de nuevas líneas conforme á esa regla.

CALENDARIO

En este día sale el Sol á las 5 horas 32 minutos de la mañana y se pone á las 5 horas y 46 minutos de la tarde.—Pónese la Luna á las 7 horas 31 minutos de la noche.

Domingo 16.—Nuestra Señora del Carmen.—El TRUNCADO DE LA SANTA CRUZ, san Eusebio mártir.

En este día sale el Sol á las 5 horas 22 minutos de la mañana y se pone á las 5 horas y 46 minutos de la tarde.—Pónese la Luna á las 8 horas 12 minutos de la noche.

LUNES.—San Alejo, confesor; san Leon IV, papa san Jacinto, mártir; santas Donata y Segunda mártires; santa Marcelina de Milan, virgen; hermana de san Ambrosio.

CONTENIDO.

Manifestaciones.

SECCION OFICIAL.

Poder Ejecutivo.

Decretos.

Secretaría de Gracia y Justicia
Nombramiento.

Secretaría de Gobernacion.
Informacion.

Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.
Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Exterior.

Noticias generales.

Seccion Científica é Industrial.
Observaciones meteorológicas.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

MANIFESTACIONES.

Excmo. Señor Presidente de la República Don Saturnino Lizano.

La prematura muerte del Benemérito General Don Tomas Guardia, soldado esclarecido que rigió los destinos del país como Primer Magistrado de la Nación, ha cubierto de luto la patria y de honda pena á todos los costarricenses admiradores de su génio y prendas personales. Los vecinos del Canton de Escasú que suscribimos, sentimos ver-

daderamente la irreparable pérdida del Ilustre Jefe que tan valerosamente sostuvo la lucha contra los filibusteros, enemigos de nuestra independencia y nacionalidad, y que colocado en los últimos doce años como Presidente de la República hizo heroicos esfuerzos por el engrandecimiento, progreso y adelanto de esta patria, en cuyas aras sacrificó su preciosa existencia.

Vos, Excmo. Señor, miembro distinguido de la apreciable familia del Gral. Guardia, que hoy se halla llena de pena y dolor por la eterna separacion de tan ilustre persona, dignaos manifestarle, Excmo. Señor, que la acompañamos en tan justo y acerbo sentimiento, que la muerte del Benemérito General Guardia no ha sido un solo momento indiferente para este pueblo y que si retardamos hasta hoy el dirigirle nuestro más sentido pésame, ha sido en atencion al amargo sufrimiento que en momentos tan supremos agobia y perturba el reposo de tan respetable familia.

—Os damos, Excmo. Señor, el más cumplido pésame por acontecimiento tan funesto; la memoria del Ilustre y Benemérito General Guardia queda grabada en nuestros corazones y dirigimos nuestras preces al Supremo Hacedor por el bien indecible del Esclarecido Jefe que ha pasado á mejor vida y por el consuelo de la afijida familia que llora la separacion de persona tan querida.

E. S. P. de la R.

Escasú, julio 14 de 1882.

José Roldan.—Salomón V. Escalante.—Jesus Roldan.—Antonio Sosa.—Santiago Guzman.—Ramesi Bustamante.—Julian Mata.—Pasion Herrera.—Juan Hidalgo.—Luis Badilla.—Jesus Salas.—José M^a López.—Yanuario López.—José M^a Sosa.—José Torres.—Rafael Roldan.—J. Ramon Pórras.—Pedro Rodriguez h.—Mariano Sanchez.—Cipriano Ramirez.—Rafael Fernandez.—Vicente Aguilar.—Damian Badilla.—Salvador Ulloa.—Pedro Madrigal.—Ramon Angulo.—Pio Roldan.—José M^a Madrigal.—Santos Mora.—Rafael Zamora.—José Flores.

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO.

SATURNINO LIZANO,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

Considerando: que los méritos del General Don Buenaventura Carazo le hacen acreedor á un ascenso en la carrera militar,

DECRETA:

Promuévese al mencionado General Carazo al grado de General de Division de las milicias de la República.

Dado en la Ciudad de Alajuela,

á los quince dias del mes de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

S. LIZANO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

MIGUEL GUARDIA.

SATURNINO LIZANO,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

En atencion á los servicios prestados á la Nacion, por el Coronel Don Fadrique Gutiérrez, y á sus aptitudes,

DECRETA:

Promuévese al mencionado Coronel Gutiérrez al grado de General de Brigada de las milicias de la República.

Dado en la Ciudad de Alajuela, á los quince dias del mes de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

S. LIZANO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

MIGUEL GUARDIA.

SATURNINO LIZANO,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

Por cuanto no es bastante el término señalado por el Decreto N^o 2 de 27 de junio de 1881, por el cual, para dar incremento á la poblacion de la Comarca de Limon, se declaran libres de derechos de introduccion y muellaje, los materiales de construccion á que se refiere,

DECRETA:

Art^o único.—Prorógase por un año el término señalado por el enunciado decreto.

Dado en la Ciudad de Alajuela, á los quince dias del mes de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

S. LIZANO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio,

LUIS D. SÁENZ.

SECRETARIA DE GRACIA Y JUSTICIA.

Palacio Nacional.

San José, julio 15 de 1882.

Nómbrese Tasador de costas á Don José Castro Araya, con la dotacion mensual de cien pesos.

Comuníquese.

De órden de S. E. el Presidente de la República.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gracia y Justicia,

CHAVES CASTRO.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Informacion

SEGUIDA PARA AVERIGUAR LOS ATENTADOS POR AUTORIDADES Y PARTICULARES NICARAGUENSES EN EL DEPARTAMENTO DE "GUATUSO", TERRITORIO COSTA-RICENSE.

Continuacion.

A las doce del día veintisiete del mismo mes y año, presente el indio Guatuso llamado Santiago, impuesto de las penas del perjurio, y manifestando ser cristiano, fué juramentado en la forma acostumbrada, y expresó llamarse como queda dicho, y sin apellido natural, aunque sí usa últimamente el apellido Fernández; que es mayor de veintiun años, jornalero, natural de Guatuso y residente hace seis años en la Ciudad de Alajuela.—Preguntado acerca de los hechos siguientes: cómo fué tomado del lugar de su nacimiento, por qué personas, con qué circunstancias y sobre lo demas que sepa en este particular, respondió claramente en español: que hará seis años próximamente, el declarante se hallaba en los palenques de Guatuso, viniendo en compañía de su padre, madre y tres hermanos más, y un día que se divertían junto con los niños á la orilla del rio *Chanilla* (en español Pataste), oyeron el grito de un niño que había sido agarrado por un hulero, y todos los demás echaron á huir; pero el declarante fué alcanzado en seguida por otro hulero llamado Gabriel Sarrato, quien lo amarró de una mano con un mecate, y así durmió esa noche ligado fuertemente de la mano y amarrado á la pierna del hulero nicaragiense, sin duda para en cualquier movimiento, despertarse el raptor.—Que de allí, éste lo llevó hasta el fuerte de San Carlos y siempre lo mantuvo con él, de esa manera, durante cuatro dias, al cabo de los cuales lo condujo en un bote hasta Ochoa y de allí por tierra á Puntarenas: que estando allí de Agente de Policía Don Napoleon Fernández, éste averiguó con Gabriel Sarrato las circunstancias de la captura del declarante, y en cumplimiento de su deber como autoridad, se lo quitó y Sarrato soltó el llanto.—Que éste maltrataba mucho al deponente, habiéndole herido el estómago una vez, en la Boea del Arenal, cuando lo flagelaba con una faja ó correa.—Que ya en Puntarenas el que habla, lo invitó el Señor Fernández á que si quería vivir con él, á lo que accedió gustoso, pues notó desde entonces mucha diferencia en el trato que éste le daba: y allí ha vivido hasta el día en que salió á acompañar al Illmo. Señor Obispo y su comitiva al Departamento de Guatuso.—Que ahora ha sabido por algunos de sus compañeros, que sus padres murieron pocos dias despues de su salida, lo mismo que sus hermanitos pequeños, á causa de las privaciones y sufrimientos á que se expusieron havendo de los huleros: que éstos tienen por costumbre matar á los padres y ascendientes de los Guatusos para robar sus hijos ó hijas y sus propiedades.—Que es todo lo que sa-

be. y leída su declaración, la ratifico y no firma por no saber.

C. ESQUIVEL.

Ante mí,

RAMON CORDERO.

Gobernación de la Provincia de San José, a las doce del día veintisiete de mayo de mil ochocientos ochenta y dos.

Existiendo en este Palacio Episcopal tres Guatusos, llamados Concepción (mujer), Rafael y Sotero que no hablan el español, nombrados intérpretes a los indios Joaquin y Santiago, ya conocidos en esta información; quienes estando presentes, aceptaron su encargo, prestaron el juramento de ley y no firman por no saber.

C. ESQUIVEL.

Ante mí,

RAMON CORDERO.

A continuación, presente la india Concepción, se la hizo entender por medio de los intérpretes, su obligación de decir verdad en todo lo que sepa y fuere preguntada, y expresó que se llama Concepción, únicamente, que es mayor de veintitres años, de oficio mujeril, oriunda de Guatuso y transeunte en esta Ciudad. — Preguntada sobre los puntos siguientes: cómo fue capturada, por quienes y con qué circunstancias; dijo por medio de sus intérpretes: que estando ella trabajando algo separada de los palenques y de su familia, con su niño de pechos que tenía en los brazos, llegaron de sorpresa cuatro huleros armados con machetes y la agarraron de ambas muñecas de las manos, que así la sujetaron y llevaron inmediatamente a Caño de agua y de allí al fuerte de San Carlos, de donde la llevaron a casa de una Señora Juana: que ignora los nombres de los huleros nicaragüenses que la capturaron. — Preguntada si éstos la maltrataban al conducirla y si abusaron de ella, dijo: que sí, que la hicieron sufrir mucho y tres de los huleros abusaron de ella, y que en la casa de la Señora donde la entregaron, también la maltrataban mucho. — Preguntada si sabe ó ha oído decir que los huleros nicaragüenses maltratan ó hieran a los indios al capturarlos, contestó que sabe que esos huleros para robar los niños machetean a los guardadores ó ascendientes de éstos, causando así el miedo, y como tienen que huir de esas vejaciones, les queda la ocasión de robar también sus pertenencias.

Que es todo lo que puede declarar, y leída esta deposición a la declarante, por medio de sus intérpretes, se ratificó en ella y ninguno de ellos firma por no saber.

C. ESQUIVEL.

Ante mí,

RAMON CORDERO.

(Continuará.)

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera.

Sábado 15.

1.—Se declaró la primera deserción contra Don Salvador Muñoz, en el juicio que sigue con Don Agustín Jiménez.

2.—Se mandó introducir a la oficina la quiebra de Don Fidel Tristan. San José, julio 15 de 1882.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

Sala Segunda.

1.—Se mandó introducir a la oficina la ejecución promovida por la Señora Luisa de Waibel contra Luis Ineichen.

2.—Se hubo por parte al Licenciado Don Ascension Esquivel, en representación de Don Manuel Antonio Carrillo, en la tercera interpuesta por éste en ejecución de Don Alfonso Salazar contra Dolores Gómez.

3.—En el juicio ordinario sobre reclamo de dinero, seguido por la sucesión de Ignacio Vega, contra el Señor E. Murillo, se señaló de nuevo para la vista, las doce del día veintiuno del corriente.

4.—En la causa contra Agustín Soto por lesiones, se confirmó la sentencia de primera Instancia, quedando sin efecto la de segunda.

5.—Se aprobó el sobreesamiento dictado en instrucción para averiguar la causa de la muerte de Julian Castillo.

6.—Se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal, la instrucción para averiguar la causa de la muerte de Salvador Sibaja.

7.—En la instrucción sobre siembra de tabaco clandestino, atribuida a Canuto Solano, se aprobó el sobreesamiento consultado.

San José, julio 15 de 1882.

El Secretario,

J. DIEGO BRAUN.

REMATES.

A las doce del día veintidos del mes en curso, se venderán por este Juzgado, en la puerta exterior del mismo, y en el que más ofrezca, las fincas siguientes:—Primera.—Terreno cultivado de café, situado en el barrio de San Diego de la Villa de la Unión, distrito segundo, cantón tercero de la Provincia de Cartago, linderos: Norte, propiedad de Santiago Garro, que formó antes una sola finca con la que se describe: Sur, con la calle de entrada de los Señores Conejo en medio, con cafetal de Santiago Alvarado: Este, con solar del finado Rosa Conejo; y Oeste, calle del barrio en medio, con propiedad de Primo Barquero y Luz Calvo.—Medida superficial: diez y seis varas de frente por ochenta de fondo, próximamente.—Inscrita esta finca en el Registro de la Propiedad, tomo ciento noventa y ocho, folio cuatrocientos veintinueve, bajo el número diez mil doscientos treinta y siete, asiento número uno, "Oriental."—Segunda.—Solar sito en el mismo punto que la finca anterior, distrito y cantón expresados, lindante: Norte, con solar de Salomé Garro, y calle en medio, con hacienda de Don Manuel José Carazo, hoy de Don Federico Lahmann, y cafetal de Ignacio Conejo: al Sur, con terreno de Ignacio Conejo, antes de Santiago Garro, que formó antes una sola finca con la que se describe: al Este, con la testamentaria de Juan Conejo, y solar de Rosa Conejo; y al Oeste, con solar de Salomé Garro, y la calle del barrio en medio, y cafetal de Ignacio Campos; constante de una manzana y mil doscientas veinte varas cuadradas próximamente, plano, cultivado de café, con una casa en él ubicada, que mide ocho varas de largo y cuatro de centro, compuesta de sala, aposento, corredor y cocina, pared de adobes, madera redonda y cubierta de teja.—Esta finca es parte de la inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido "Oriental," al folio ciento sesenta y tres, del tomo septuagésimo nono, bajo el número cuatro mil quinientos cuarenta y nueve, asiento número uno, que se describe así: solar sito en San Diego, distrito y cantón segundos de la Provincia de Cartago, constante de cinco cuartos de manzana próximamente, plano, cultivado de café, con una casa en él ubicada, que mide ocho varas de largo y cuatro de centro, compuesta de sala, aposento, corredor y cocina, pared de adobes, madera redonda, y cubierta de teja, lindante: al Norte, con solar de Salomé Garro, y calle en medio con la hacienda de Manuel José Carazo, y cafetal de Ignacio Conejo: Sur, con una calle de entrada, de los Señores Conejo, en medio, y cafetal de Santiago Alvarado: Este, con solar de la testamentaria de Juan Conejo, y solar de Rosa Conejo; y

al Oeste, con solar de Salomé Garro, calle del barrio en medio y cafetal de Ignacio Conejo.—Valorada la primera finca descrita, en cincuenta pesos y la segunda en cuatrocientos veinticinco pesos; ésta pertenece a la sucesión del Señor Santiago Garro, y aquella, ó sea la primera, al Señor Ignacio Conejo Rojas, quien la desamparó ó abandonó a la ejecución que Don Manuel López Arosemena, sigue contra la sucesión del expresado Señor Santiago Garro; ambas fincas se venden para pagar cantidad de pesos que dicho Señor López reclama a la sucesión del Señor Garro;—y están hipotecadas al Señor López, en garantía de la deuda que cobra.—Ocurra el que quiera hacer postura.

Judicatura Civil y de Comercio en la 1.ª Instancia.—San José, julio 15 de 1882.

MARCELO BRÉNES.

Ismael Caicedo.—Donato Iglésias.

1.

A las doce del día veintiseis del corriente mes, se rematarán en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, las fincas siguientes que pertenecen al concurso de Don Mauro Fernández y Acuña. 1.ª—Casa de habitación, como de nueve y media varas de frente y como ocho de fondo, con un corredor arruinado, de diez y siete varas de largo y cuatro de ancho, y el terreno en que está ubicada, constante como de tres y media manzanas, plantado de café, situado en el Turrújal de esta Ciudad, distrito 5.º de este Cantón, lindante: al Norte, propiedad de Custodio Avendaño, y Marcos Guevara: al Sur, calle en medio, cafetal de Modesto Martínez: al Este, río en medio, potrero de Catarina Chaves; y al Oeste, cafetal de Jerónimo Obando y José María Rojas, calle en medio con el último, y de Inocente Villalta.—Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 165, folio 395, finca número 15,413, Oriental, asiento número 3. Habida por compra en remate judicial en ejecución seguida contra Sixto Guevara Rojas, y vale ochocientos pesos. 2.ª—Terreno sembrado de café, con dos casas en él ubicadas, una al Norte y otra al Sur, la primera que consta de veinte varas de frente por nueve de fondo, y la segunda constante de sala y cocina, ambas de siete a ocho varas de frente por igual número de varas de fondo, y el terreno consta poco más ó menos de una y media manzana, lindante: al Norte, calle real en medio, cafetal y pieza, propiedad de los herederos de Doña Teresa Valverde y de Don Pedro Hidalgo, casa de los herederos de Leon Rojas, de Mercedes Díaz, Ramona Cubero y Jesus Coto: al Sur, calle de la Universidad de S. Tomás que conduce a la carretera de Cartago, y a la calle del Zapote en medio, con propiedad de Don Rafael Alvarado en una parte, y en otra que no llega a la calle, con cafetal de Manuela Elizondo: al Este, con casa y solar de Telésfora Cordero y Manuela Elizondo; y al Oeste, con cafetal de Don Manuel Carazo hijo, y casa y solar de Cornelio Quiros; situada dicha finca en la línea Sur de la calle de Cuesta de Moras de esta Ciudad, distrito 4.º de este Cantón. Habida por compra a Don Pedro Reitz y Trumm.—Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 153, folio 307, finca número 14,048, Oriental, inscripción número 8. Valorada en nueve mil pesos. 3.ª—Cercos sembrados de café y otros árboles frutales, situado a la derecha de Cuesta de Moras de esta Ciudad, distrito 4.º citado, lindante: al Norte, con la calle de Cuesta de Moras: al Sur, propiedad de Josefa Duran y calle en medio, propiedad de Tomasa Rojas: al Este, propiedad de los herederos de Teresa Valverde; y al Oeste, id. de Felipe Segura, y calle que conduce a las Pilas.—Consta como de media manzana; la hubo por compra a Joaquin Noguera y Cabrales.—Inscrita en el citado Registro, tomo 19, folio 204, finca número 2,389, Oriental, asiento número 8. Valorada en setecientos cincuenta pesos. 4.ª—Terreno constante de dos mil novecientos veinte varas cuadradas, lindante: al Norte, terreno de Cecilio Vargas: al Sur, calle en medio, propiedad de la testamentaria de Dionisio Molina: al Este, terreno de Joaquin Noguera, de los herederos de Nicolas Arias e id. de Pedro Umaña; y al Oeste, el lote que se describe en seguida.—Segundo lote—en el cual le pertenece un derecho equivalente a la cantidad de mil novecientos setenta y cuatro pesos, proporcional a la de tres mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos sesenta

centavos; un terreno constante de cinco mil setecientos ochenta y una varas cuadradas, lindante: al Norte, la calle del Comercio; al Sur, terrenos de Manuela Elizondo y testamentaria de Dionisio Molina: al Este, terreno de Cecilio Vargas y lote antes descrito; y al Oeste, con una calle, fracción que perteneció al todo de la finca de que era parte este lote. Estos inmuebles están situados en la Cuesta de Moras, barrio de la Soledad, distrito 4.º de este Cantón.—Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 165, folio 117, finca número 15,291, Oriental, asiento número 6. Valorados en mil setecientos noventa y seis pesos, veinte centavos; y los hubo el Licenciado Fernández por cambio que hizo con Don José Alvarado Valverde.—Estas fincas se venden a solicitud del Curador para distribuir su valor entre los acreedores a quienes corresponda.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 3.º Civil.—San José, julio 14 de 1882.

R. CARRANZA.

Genaro Castro.—Vicente J. Padilla.

1.

Se han señalado las doce del día diez y nueve del corriente mes, para vender al mejor postor y en la puerta de este Juzgado, las fincas siguientes: hacienda de ganado ó Hatillo, situada en la Unión, distrito 2.º, cantón 3.º de la Provincia de Cartago, linderos: Norte, hacienda de Lorenzo Montufar y Doña Dolores Jiménez: Sur, terreno de Manuela Madrigal, Timoteo Madrigal y Ramon González: Este, terrenos que pertenecieron a la hacienda de Jesus María; y Oeste, hacienda de Manuel Rojas; José Monge y Juan Villalobos; medida superficial: 367 manzanas, 5,000 varas cuadradas, y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 191, folio 77, bajo el número 9,850, inscripción número 1; y un derecho proporcional a la cantidad de doscientos cincuenta pesos, en el valor de trescientos cincuenta pesos en que está valorada la finca siguiente: potrero sito en el Guayabo Seco del pueblo de Curridabat, distrito 11.º, cantón 1.º de esta Provincia de San José, linderos: Norte y Sur, terreno de Manuel Solano: Este, terreno de Mariano Monge; y Oeste, calle pública y terreno de Manuel Solano; medida superficial: como tres manzanas, con el gravamen de una servidumbre de pasaje en favor de la finca colindante de Mariano Monge; se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 171, folio 202, bajo el número 15,843, inscripción número 2; valorada la hacienda en veinte mil pesos, y el derecho de doscientos cincuenta pesos en la última finca, en igual cantidad de doscientos cincuenta pesos. Estos bienes pertenecen a Doña Ceferina Guerrero y Tréjos de Monge, mayor de edad, viuda, agricultora y vecina de la Villa de Desamparados, y se venden a virtud de ejecución que le sigue su acreedor Don Canuto Monge y Guillen, mayor de edad, agricultor y vecina de aquella Villa. Quien quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 3.º Civil y de Comercio en 1.ª Instancia.—San José, julio 6 de 1882.

R. CARRANZA.

Genaro Castro.—José Castellon.

A las doce del día veinte del mes en curso se rematarán en el mejor postor y en la puerta principal de este Juzgado, los bienes siguientes: un derecho equivalente a la suma de dos mil veintisiete pesos sesenta y ocho y un cuarto centavos, proporcional a la cantidad de seis mil pesos y constante en la finca que se describe así: casa y solar situados en el Distrito del Hospital, número tres de este Cantón, lindante: al Norte, con solares de la testamentaria de Don Manuel José Carazo y Don Telésforo Alfaro: al Sur, calle en medio, con casa de la testamentaria de Rafael Hernán-

dez: y al Oeste, con casa de la testamentaria de Don Benjamin Herrera. Está hoy agregada á esta finca una faja de tierra que sirve de zaguan ó entrada para carretas, lindante: al Norte, con la otra parte de la finca: al Sur, con la casa de la testamentaria del sitado Señor Herrera: al Este, con el cuerpo principal de la finca: y al Oeste, calle de por medio, con propiedad de Don Balvanero Vargas y de la testamentaria de Clemente Quesada.—Mide el solar del cuerpo principal sesenta y dos pies y cinco pulgadas en el frente, Sur á la calle del catorce de Agosto, por ciento quince pies diez y media pulgadas de fondo. El zaguan tiene veintidos pies de frente á la otra calle por cincuenta y seis de fondo. Ambos frentes y todo el fondo de la suerte principal tiene edificios, quedando solo dos pequeños patios al descubierta ó sean sin construcción. Y son condueños la Señora Rafaela Calderon y Juan de los mismos apellidos, digo, Aguilar, por la suma de novecientos noventa y tres pesos siete y un cuarto centavos, Don Juan de los mismos apellidos y los menores Guillermo y Alberto Calderon y Aguilar por la suma de doscientos noventa y tres pesos cada uno, con mas siete y dos cuartos centavos aquí, y éstos, ocho y dos cuartos centavos. Valorada en mil pesos.—Un terreno destinado al cultivo de granos, Distrito primero, Canton tercero de esta Provincia, constante de una manzana, bajo los linderos siguientes: Norte, terreno de Isabel Mora: Sur, id. de Juan Retana: Este, id. de Bartola Barrantes; y Oeste, id. de Tomasa Sánchez. Está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cuarenta y tres, folio cuatrocientos cincuenta y uno, bajo el número trece mil trescientos once. "Oriental," inscripción número dos. Valorada en cincuenta pesos. Estos bienes pertenecen á la mortual concursada de Don Pedro Domingo Calderon y Prado, y se venden para pagar deudas y costas.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, julio 5 de 1882.

CRISANTO SÁENZ.

Donato Iglésias.—Carlos Sáenz.

2.

A las doce del día veinticinco del corriente mes, se venderán al mejor postor, y en la puerta de este Juzgado, las fincas siguientes: 1ª.—Potrero situado en "Choco," de San Isidro, distrito sétimo, Canton primero de esta Provincia, lindante: al Norte, calle en medio, con potrero de Pedro Méndez y Narciso Araya: al Sur, una faja de tierra de tres varas de ancho, que pertenece y sirve de entrada al Sr. Ramon Chacon: al Este, calle en medio, con potrero de Espiritu-Santo Rodríguez; y al Oeste, con idem de Ramon Chacon.—Lo compraron Fernández & Tristan, á la Señora María Vargas Segura y está inscrito á su nombre en el Registro de la Propiedad, tomo ciento sesenta y tres, folio ciento setenta y cinco, finca número dos mil ochocientos cincuenta. Oriental, asiento noventa.—Consta como de cinco manzanas, y está valorada en trescientos pesos.—2ª.—Una casa de dos pisos con el solar en que está ubicada, dedicado á alameda, situada al Sureste de la plaza de Pacaca, distrito tercero, Canton segundo de esta Provincia, lindante: al Norte, calle en medio, el cementerio de la Iglesia: al Sur, calle en medio, solar de José Mª Montero: al Este, solar de Mario Coto y de Salvador Mora; y al Oeste, calle en medio, solar de Doroteo Quirós y José Mª Montero.—La casa mide catorce varas de frente por veinte de fondo, más ó menos, y el solar mide media manzana.—Los Señores Fernández & Tristan adquirieron esta finca por compra hecha á Don Juan Bautista Mora Gutiérrez y Don Moisés Castro Fernández; y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento setenta y uno, folio doscientos noventa y dos, finca número seis mil novecientos ochenta y nueve, Oriental, asiento número ocho.—Valorada esta finca en mil pesos.—3ª.—Terreno situado en "la Hondura" del barrio de San Isidro de esta Ciudad, distrito sétimo, Canton primero de esta Provincia, constante de treinta y cuatro manzanas trecientas treinta y cuatro varas cuadradas, lindante: al Norte, con terrenos de Don Elias Jiménez: al Sur, quebrada del Arroyo en medio, con terrenos de Pedro Sanchez: al Este, con peñas del camino de herradura de Alpizar; y al Oeste, con la carretera nacional que conduce á Limón.—Habido por compra en pública subasta al

Municipio de este Canton.—Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos uno, folio doscientos trece, finca número diez y ocho mil treinta y dos. Oriental, asiento número uno.—Valorado dicho terreno en la suma de trescientos cuarenta pesos, treinta y tres centavos.—4ª.—Solar situado en San Juan, distrito octavo, Canton primero de esta Provincia, constante como de un cuarto de manzana, lindante: al Norte y Este, con cafetal de Bartola Jiménez: al Sur, calle en medio, con propiedad de María Jiménez; y al Oeste, propiedad de Juan Segura.—Esta finca fué adquirida por compra hecha al Señor Agustín Rodríguez y Jiménez; y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo veintiocho, folio setenta y cinco, finca número dos mil novecientos ochenta y cuatro, Oriental, inscripción número cinco. Valorada en setenta y cinco pesos.—Pertenecen estas fincas al concurso de los Señores Fernández & Tristan, y se venden á solicitud del Curador.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 3º Civil.—San José, julio 14 de 1882.

R. CARRANZA.

B. Corrales.—Genaro Castro.

2.

EDICTO

Abierta la sucesion de la Señora María Victoria Alfaro y Rodríguez, que fué de éste vecindario en el distrito de San Joaquín, cite y emplazo á todos los interesados en ella, para que dentro de nueve dias deduzcan sus derechos en la mortual respectiva á que he dado principio.

Alcaldía 3ª.—Heredia, julio 14 de 1882.

R. BENAVIDEZ.

R. Tréjos. M. Hidalgo.

Con el término de nueve dias se cita y emplazo á los que se consideren tener derechos contra la mortual de Doña Agustina Villasantia de la Fuente, á la cual he dado principio en esta fecha.

Alcaldía 3ª.—Cartago, julio 14 de 1882.

L. CAMAÑO.

Pantaleon Pereira.—R. Edo. Cubero.

JUAN R. MORA, Juez del Crimen y Auditor de Guerra de la Provincia de San José,

Certifico: que en la causa respectiva se halla la diligencia que dice:—Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Floriano Davadi, contra quien he proveido el auto que literalmente dice: "Juzgado del Crimen, San José, á las once de la mañana del día catorce de julio de mil ochocientos ochenta y dos.—Resultando de la precedente instruccion mérito suficiente para proceder contra Floriano Davadi, por el delito de hurto de doce cargas de café, á los Señores T. Alfaro &ª Compañía y Brénes &ª Echandi, de conformidad con los artículos 730 y 840 Código de Procedimientos, declárase haber lugar á formación de causa por el delito indicado; redúzcase á prisión y prevengasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia, y copia certificada al Alcalde de las Cárceles.—Y no pudiendo ser habido el reo por ignorarse su paradero, llámesele por edicto y pregon en la forma establecida por el artículo 951 Código ibidem.—J. R. Mora.—Leon Guevara.—J. Mª González.—En consecuencia prevengo al reo se presente á las cárceles de ésta Ciudad dentro del perentorio término de diez dias; apercibido de que si no lo hiciere se le declarará rebelde y se le declarará como á tal.—Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de aprehender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.—J. R. Mora.—J. Mª González.—Juan de D. Ramírez."

Es conforme.

Dado en la Ciudad de San José, á las dos y media de la tarde del día catorce de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

Juzgado de 1ª Instancia del Crimen.

J. R. MORA G.

Juan de D. Ramirez.—Leon Guevara.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernacion de la Provincia de San José.

Desde el día 1º de mayo próximo, y

mientras dure la ausencia del Médico del Pueblo Doctor Don José Ramon Boza, queda encargado de sus funciones en esta Capital el Doctor Don Mauro Aguilar.

San José, 29 de abril de 1882.

C. ESQUIVEL.

POLICIA.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana, son las siguientes:

San José.—La del Comercio calle lle de la Catedral.

Cartago.—La del Doctor Don Rodolfo Alvarado.

Heredia.—La del Doctor Don Julian Zamora.

Alajuela.—La de la "Camelia."

Puntarénas.—La del "Pueblo".

San Ramon.—La de Don Luis Rodríguez.

Liberia.—La del "Porvenir" calle Nacional.

Grecia.—La del "Pueblo."

REVISTA EXTERIOR.

Noticias generales.

Sir Charles Dike, Ministro de Relaciones Exteriores, manifestó en la Cámara de los Comunes que el Gobierno inglés, á sugestion del de Francia, había invitado á las demas potencias á una conferencia para arreglar la cuestion egipcia sobre la base del *statu quo*. Dijo además que se había ordenado al Almirante Seymour que diese los pasos necesarios para proteger el Canal de Suez, y que á ámbos lados del mismo había ya cañoneros franceses é ingleses.

El *Times* dice que la conferencia es inútil mientras estén los beligerantes en el campo, y que la cuestion es: ¿qué debe hacerse para quitar del medio á Arabi Bey?

La Real Sociedad Geográfica ha publicado las instrucciones para la expedicion en busca del *Eira*, buque en que Mr. Leigh Smith partió para el Polo. Estas instrucciones se han redactado de acuerdo con los consejos de Payer, Tansen y Nordenskjöld. El ballenero *Hope* partirá para el Norte el 20 del corriente y se reunirá en el mar de Barent con el buque explorador holandés *Willem Barents*, y con el yacht *Kara*. Se ha encargado á los súbditos rusos que presten toda clase de auxilios á los expedicionarios.

Continúa en la Cámara de los Comunes la discusion del proyecto para la supresion del crimen en Irlanda, y todo parece indicar que será aprobado definitivamente con ligeras enmiendas.

Dicen de Kilkenny, Irlanda, que ha sido puesto en libertad y ha partido para Dublin Mr. Brennan, secretario de la Liga Agraria.

Dicen de Portree que la agitacion agraria en la isla de Skye, Escocia, está tomando un carácter grave.

Hase celebrado en Oxford un congreso cooperativo, á que asistieron trabajadores de todas partes de Inglaterra para discutir pacíficamente los medios de mejorar la condicion del proletariado. Presidió el Congreso Lord Reay.

El miércoles 30 del pasado mayo reventó un cañon de á veinticinco libras á bordo del vapor inglés *Swiftsure*, hallándose éste cerca de las islas de Madera. Dícese que han resultado un muerto y cuatro heridos mortalmente.

—Le *Napoleon*, órgano del Príncipe Jerónimo Napoleon, ha cesado de pu-

blicarse por falta de lectores. El Príncipe Napoleon ha escrito una carta final al Director en la que declara que siempre representará las verdaderas doctrinas napoleónicas, á pesar de los pérfidos halagos á los peores sentimientos. Esto se refiere á los esfuerzos de M. Cassagnac para asegurar el reconocimiento del Príncipe Víctor como Jefe del Partido bonapartistas con exclusion del Príncipe Napoleon.

M. de Freycinet se declaró en la Cámara de Diputados en favor del arreglo de la cuesta egipcia por el concierto de las naciones europeas, y añadió que la idea de intervencion militar en Egipto no entraba en los planes del Gobierno.

Varios periódicos de Paris manifiestan que todas las potencias han dado su asentimiento á la proyectada conferencia en Constantiuopla. La Puerta no ha recibido aún la invitacion para tomar parte en la misma.

Austria está dispuesta á adoptar la invitacion, pero desea conocer la opinion de las demas potencias ántes de dar una respuesta definitiva.

Ha circulado por Paris un manifiesto suscrito por muchos nombres, de los cuales el primero es el de Víctor Hugo, en el cual piden recursos para ayudar á la emigracion de judíos de Rusia.

El Señor Freycinet dijo en la sesion de la Comision de la Cámara de Diputados que entiende del total de los gastos de Túnez, que la política del Gobierno no era la anexion de Túnez sino el establecimiento de un protectorado, como lo define el tratado del Bardo.

El acontecimiento literario más notable de la semana es de la publicacion del último drama de Víctor Hugo, titulado *Torquemada*. Los inteligentes afirman que esta obra es muy original y de una grandeza y fuerza que recuerdan á Shakespeare.

—Ha sido reñucido á prision en Dresde el socialista Herr Bebel, por contravenir la ley de Octubre.

El emperador Guillermo ha invitado al Príncipe Bismarck para que sea padrino de Bautismo de su nieto el hijo del Príncipe Guillermo de Prusia.

—El Rabí de Lemberg fué recibido en audiencia por el Emperador Francisco José, quien le aseguró que haría todo lo que estuviese en su mano para socorrer á los refugiados judíos.

Las autoridades de Brody ponen restricciones á la inmigracion de judíos rusos, devolviéndolo á los que no llegan provistos de pasaporte.

—En muchas Ciudades de Italia trátase de erigir monumentos á Garibaldi, y varios municipios han contribuido con sumas respetables para el objeto. El Papa, al saber la muerte de Garibaldi permaneció un rato en silencio, y luego, levantando los ojos al cielo exclamó: "Se ha ido otra de las figuras de la revolucion. ¡Oh Dios, sed misericordioso con él!" El cadáver será incinerado.

Cuatrocientos estudiantes atacaron las oficinas de los periódicos clericales *Cassandrina* y *La Voce delta Verità*, por haber hablado el primero de Garibaldi de un modo irrespetuoso. En Trieste fué confiscado por los autoridades el periódico *Independente* por haber salido con franjas de luto por la muerte de Garibaldi. Reina allí la mayor excitacion. Las tiendas están cerradas.

Dicen de Roma que están partiendo de todas partes de Italia para Caprera gran número de personas para asistir á los funerales de Garibaldi. Salió un vapor de Génova con 300 veteranos. De Palermo han partido cuatro vapores, dos de Lione y uno de Nápoles todos atestados de personas que desean asistir á los últimos servicios del difunto patriota.

Pronto se verificará la incineración del cadáver, á cuya ceremonia asistirán el signor Zamardelli, Ministro de Justicia, y el General Ferrero Ministro de la Guerra, en representación del Ministerio.

(De la Estrella de Panamá).

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Julio 14.
Termómetro centígrado.
7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Térm. med.
19,50 22, 20.
Viento. NE. E.
Estado de la atmósfera.
Oscuro. Oscuro. Claro y osc.
Barómetro. Término med. 668,55

SECCION DE AVISOS.

INSTITUTO NACIONAL.

Este importante Establecimiento continúa desde el día de mañana á cargo del infrascrito, quien hace un afectuoso llamamiento á los alumnos de toda condicion que se hubieren matriculado para cursar en él durante el presente año, y señala á los no matriculados el término de un mes para que puedan verificarlo.

San José, julio 5 de 1882.

Enrique Villavicencio.

SOCIEDAD MEDICA COSTARICENSE.

La próxima sesion de la Sociedad tendrá lugar el 19 del corriente mes á las 8 p. m. en el local acostumbrado.

San José, julio 15 de 1882.

El Secretario,
M. BONNEFIL.

AVISO.—Se alquila el edificio n.º 5 calle de la Merced N., antes propiedad y bodega de los Señores Tinoco y C.
San José, julio 4 de 1882.

J. J. MADRIZ.

4. v. 4.

SEMILLAS de TABACO de la mejor clase del Salvador se venden en los establecimientos de los Señores Lujan & Mata, Don E. R. Smyth y Don Enrique Uribe, en paquetitos de todo precio.

4. v. 3.

AVISO.—Don M. A. Robles tiene nuestro poder generalísimo y hará uso de la firma de nuestra casa por procuración.
Alajuela, julio 7 de 1882.

PIZA, MADURO & C.^a

8. v. 4.

Junta de Caridad.

La Junta de Caridad del Hospital de San Juan de Dios y Lazareto, con el fin de allanar algunas dificultades con que se tropieza para la mejor administración del Panteon General de esta Ciudad, suplica á todos los poseedores de mausoleos, se sirvan disponer se presenten á la Tesorería de la misma Junta, los recibos ó documentos que acrediten la propiedad de cada uno de ellos para tomar la nota respectiva, y esclarecer así algunas dudas que sobre el particular hay, pudiendo presentar aquellos dentro del término de dos meses contados desde esta fecha; advirtiéndose que pasado ese término sin que se haya verificado lo que se previene anteriormente, sin causa bastante que justifique la dilación, se dispondrá de los lugares que aquellos ocupan, haciendo exhumar los restos que confangan y depositarlos en el Osario General.—San José, julio 6 de 1882.

7. 2.

Aviso á los cultivadores de papas.

Desde el 15 de octubre en adelante hasta el 15 de febrero, 83, compramos al contado 1,000 toneladas. (ó sean 20,000 quintales) de papas, á razon de \$ 1.00 quintal, puestos en San José, ó á \$ 1.50 puestos en Rio-Sucio, ó cualquier otro punto en el Ferro-carril á Limon.—Para condiciones y más pormenores, ocurran á los infrascritos.

San José, junio 21 de 1882.

MORRELL & C.^a

NOTA.—Las personas que quieran semillas para sembrar en la Palma ó cualquiera otra parte se servirán avisarnos luego.

24—6.

Alambre para cercas.

\$24 quintal

JUAN KNOHR.

20. v. 12

AL COMERCIO.

Durante mi ausencia quedan encargados de mis negocios con poder general en lo judicial y mercantil respectivamente los Sres. Licdo. Don José J. Rodríguez y Don Manuel Aragon

San José, julio 14 de 1882.

JUAN HERNÁNDEZ.

8—2.

AVISO.

Durante mi ausencia Don Tomas Farrer tiene mi poder general y me representará tanto en mis negocios particulares como en los en que como socio de la Casa Farrer y Vansittart soy interesado.

San José, julio 10 de 1882,

A. VANSITTART.

6—4.

FRANCISCO JIMÉNEZ GÓMEZ, Corredor, comisionista y agente de negocios, solicita correspondientes.
—Cartagena, E. S. a. Bolívar.

BAÑOS DE MAR.

Los que suscriben han establecido en la playa N. E. de este puerto una casa para BAÑOS.

Los que nos favorezcan encontrarán, además de esmerada atención, todo lo que sea necesario para el objeto.

Limon, junio 1º de 1882.

—Ernesto Reeve.—Felipe J. Alvarado.

26. v. 16.

AVISO.

El infrascrito, Agente de la Mala Real en Limon, avisa al público que tiene establecida en este puerto su casa de comercio, la que se ocupará de toda clase de comisiones, carga y descarga de efectos y productos, para lo cual cuenta con magníficas lanchas de hierro, ofreciendo esmero y actividad en todo lo que se le confie.

Para pormenores dirigirse á los Señores Farrer & Vansittart en San José, y en Limon á

A. K. BROWN.

San José, mayo 27 de 1882.

26 v. 19.

TEODOSIO CASTRO ha trasladado su establecimiento de comercio á la casa que ocupaba Don Rafael Alvarado, situada en la calle de la Catedral, n.º 16.
San José, julio 5 de 1882.

5. v. 3.

Hotel del Ferro-Carril.

La que suscribe avisa al público que ha abierto El Hotel del Ferro-carril, en la estación del Rio Sucio.

Ofrece á los pasajeros que la favorezcan, buena y esmerada asistencia; cuartos cómodos y ventilados, á precios módicos.
Rio Sucio, julio 3 de 1882.

SARAH SKEAN.

26. v. 8.

Lecciones de Matemáticas.

Aritmética.—Álgebra.—Aritmética social.—Geometría plana.—Estereometría.—Trigonometría.—Topografía.—Taquimetría.—Mecánica.—Álgebra superior.—Geometría analítica.—Cálculo sublime.

Por cualquiera de las doce asignaturas se pagarán \$ 5-00 adelantados y las lecciones están arregladas de manera que en un mes se concluye el curso de una asignatura, puesto que no se enseña mas que la parte eminentemente práctica y útil.

Se empezarán el 1º de agosto. Para mas detalles entenderse con el

INGENIERO BERTOGLIO RODOLFO,

Licenciado en Humanidades del Liceo de Milan.—Bachiller en matemáticas puras de la Universidad de Pisa.—Licenciado en Matemáticas puras y mistas de la Universidad de Nápoles.—Antiguo alumno del Politécnico de Milan.—Sub-Director que fué de la Sociedad Científica "El Progreso" de Milan.—Socio honorario de las Sociedades Científicas de Cantzaro, Macerata etc.—Ex-Profesor de Química en el Colegio Ruso en Italia.—Ex-Profesor de Mecánica en la Escuela de los Artesanos en Milan.—Ex-Profesor de Física y Matemáticas en la Escuela Cantonal francesa de Berna [Suiza].—é Ingeniero civil.

3. v. 3.

O. von Schroter & C.^a

Bazar de San José, Plaza de la Catedral,

TIENE GRAN SURTIDO DE

Mantas, Lienzos, Cambray.
Zarzas anchas y angostas.
Driles, Mezcillilas.
Casimires y Flanelas.
Frazadas y Colchas.
Lanillas y Generos de seda.
Pañuelos de seda y de algodón.
Pañolones de seda, de lana y de algodón.
Camisas de lana y de algodón.
Medias y Ropa interior.
Bandas de seda y de lana.
Encajes y Tiras bordadas.
Cintas de seda y de terciopelo.
Hilo de máquina, de algodón, cáñamo, seda.
Hiladillas y Trencillas.
Sombreros y Ropa hecha.
Paraguas y Quitasoles.
Galones, Flecos, Tisúes.
Pintura, Aceite, Aguarras.
Candelas, Jabon, Fósforos, Cera.
Vidrios, Lámparas, Cristalería.
Palas, Machetes, Cuchillos, Hachas.
Cerraduras, Balanzas, Cocinas.
Llantas, Pailas, Clavos.
Canales galvanizados.
Munición y Acero.
Hierro en barras y láminas.
Juegos de dormitorio.
Sillas mecedoras.
Escritorios, Tocadores.
Libros y Útiles de escritorio.
Tiliches, Aretes, Perfumerías.
Calzado para hombre, niño y Señora.
Beceros, Charoles, Badanas.
Papel para cigarros, Especies.
Flores artificiales.

18. v. 11.

POR \$ 10

Mil ladrillos de construcción en la ladrillera del Ballestero.

San José, julio 13 de 1882.

3—3.

AVISO.—Se alquila la casa que habitaba Don Manuel Dengo. Para precio y condiciones entenderse con su dueña.

VICTORIA DENGÓ DE MORA.

6—6.

Máquinas de coser de SINGER.

Hemos recibido un buen surtido de estas tan creditadas máquinas para familia, sastres y zapateros.

Estas máquinas son las más fuertes y ménos complicadas; cosen desde la gasa más fina hasta el género más doble.

Se dan instrucciones prácticas para el manejo de ellas ó en las casas de los compradores ó en nuestra agencia.

Tenemos tambien un buen surtido de agujas, lanzaderas, plegadores, etc., para estas máquinas.

Una prueba evidente de la excelencia de estas máquinas es, que en Alemania hay cinco fábricas que imitan las máquinas de Singer. ¿Porqué no imitan las otras?

La C.^a Fabricante Singer.

LUJAN Y MATA, agentes.

AVISO.—A los arrieros que quieran carga para Rio Sucio, se les avisa que pueden encontrarla en la oficina de Wilson & Keith (antigua casa de Don Guillermo Nanne).

San José, junio 26 de 1882.

MINOR C. KEITH.

6. v. 3.

John Wilson.

Minor C. Keith.

WILSON & KEITH,

Agentes, Comisionistas, Embarcadores y Desembarcadores.

S. José.—Rio Sucio.—Limon.—Costa-Rica
Bluefield, Nicaragua.
Bocas del Toro.—Colombia.

Están listos para cumplir cualquier orden que se les encomiende. Y habiendo mandado construir buenas y espaciosas bodegas en rio Sucio y Limon, ofrecen estar en disposición de recibir consignaciones ya con destino al exterior ó al interior.

Sus Agentes en New-York, HODLEY & C.^o

En New-Orleans, W. D. CLARK & C.^o

20 v.—7.

AL COMERCIO.

Para evitar atrasos en el despacho, se avisa á los Señores importadores de mercaderías por la via del puerto de Limon, que es necesario dar al Supremo Gobierno, la fianza de costumbre para el pago de derechos de Aduana en dicho puerto, en adición á la que tienen existente por la via del puerto de Puntarenas.

San José, julio 5 de 1882.

WILSON & KEITH,

3. v. 2.

Queso Suizo, Carbon, Maderas.

Frente á la casa de habitación de Don Ángel M. Velasquez, se encuentra de venta queso de mantequilla procedente de la hacienda de Don Francisco Brénes y elaborado por Leon Santiago Belzer, Suizo. Se vende tambien carbon de encina y maderas al gusto de los solicitantes.—Precios los adecuados al día.

San José, julio 7 de 1882.

5. v. 2.

Carbon de poró cerrado y de buena calidad, propio para las herrerías, se encuentra de venta en la casa de Doña

FROILANA CARRANZA.

6. v. 4.